RESOLUCIÓN N°006
Febrero 13 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA EICE DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA".

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 modificado por los Decretos 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017, Acuerdo 012 2020, Acuerdo 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

A. Que con el propósito de mejorar la Gestión y el Desempeño Institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad, es pertinente adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.

B. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, además es el reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo locales y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

C. Que el artículo 2.2.22.1.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017, establece la necesidad de articular el sistema de gestión con los sistemas de control interno y articular al sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades públicas con el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades de la comunidad.

D. Que para hacer más eficiente la gestión pública las organizaciones territoriales incluyendo las entidades descentralizadas, deben de medir su gestión y desempeño institucional en un solo modelo, y a través de un único reporte anual. Éste es el conocido Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su instrumento de reporte, el FURAG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Política de Gestión y Desempeño Institucional el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA – EICE.

ARTICULO SEGUNDO: Aplíquese el Marco General del Manual Operativo del MIPG Versión 4 – marzo 2021, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE, directrices dadas por la Presidencial de la Republica y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcanse como Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG los siguientes:

1. Fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo los principios de Integridad y Legalidad, como motores de la generación de resultados de la entidad descentralizada.

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de la entidad para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de la entidad descentralizada.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase la Medición de la Gestión y Desempeño Institucional a través de la recolección de información necesaria; dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas

definidas por la Función Pública. Sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese como secretario Técnico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG al Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA - EICE en atención al Manual Operativo del MIPG Versión 4 – marzo 2021, numeral 3.1 Institucionalidad, quien independiente de otras funciones tendrá la responsabilidad y autoridad para:

a. Coadyuvar con el proyecto de implementación y/o fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces y la Junta Directiva.

b. Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo en la entidad descentralizada.

c. Informar a la Junta Directiva sobre la planificación y avances de la etapa implementación y fortalecimiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

d. Recopilar, organizar y custodiar los documentos que en medio físico y/o magnético, se generen de las reuniones de trabajo del Comité MIPG.

e. Coordinar con la Junta Directiva y responsables de cada área o procesos las actividades que requiere realizar el Comité MIPG, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.

f. Someter a consideración de la Junta Directiva, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del mismo, aplicando correctivos donde se requiera.

g. Las demás que por su naturaleza, deba cumplir como Secretario Técnico.

Su función principal es la de administrar y coadyuvar el proceso de diseño, implementación, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con la Dirección de Control Interno, o quien haga sus veces de la respectiva entidad descentralizada, y actuará bajo las directrices establecidas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptese las Dimensiones y la Operatividad de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1083 de

2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de marzo de 2021 en su cuarta versión integradas por los siguientes servidores públicos:

1. DIMENSION: TALENTO HUMANO

- Asistente técnico
- Gerente General

2. DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

- Gerente General

3. DIMENSION: GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS

- Asistente Técnico
- Gerente General

4. DIMENSION: EVALUACION DE RESULTADOS

- Director Comercial

5. DIMENSION: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Asistente Técnico

6. DIMENSION: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

- N/A

7. DIMENSION: CONTROL INTERNO

- Gerente General

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Quedan como responsables del diligenciamiento de los AUTODIAGNOSTICOS, señalados en la guía para el uso de la herramienta de Autodiagnóstico de la Dimensiones Operativas, los siguientes servidores públicos:

GESTION ESTRATÉGICA DE TALENTO HUMANO

INTEGRIDAD

- Gerente General

DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN

- Director de Comercio
- Gerente General

GESTIÓN PLAN ANTICORRUPCION

- Asistente Técnico

GESTION PRESUPUESTAL

- Gerente General

DEFENSA JURIDICA

- Gerente General
- Director Comercial

SERVICIO AL CIUDADANO

- Asistente Técnico

TRÁMITES

- Asistente Técnico
- Gerente General

PARTICIPACION CIUDADANA

- Gerente General

RENDICION DE CUENTAS

- Director comercial

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- Gerente General

GESTIÓN DOCUMENTAL

- Asistente Técnico

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

- Asistente Técnico

CONTROL INTERNO

- Gerente General y/o quien haga sus veces

GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA

- Director Comercial
- Asistente Técnico

GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

- N/A

GESTION DE CONFLICTO DE INTERESES

- Gerente General
- Director Comercial

ARTÍCULO OCTAVO: Quedan como responsables de la Operatividad, liderazgo y puesta en marcha de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, indicadas en el Manual Operativo Cuarta Versión de marzo 2021, los siguientes servidores públicos:

- GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO
- INTEGRIDAD

- Gerente General
- Director Comercial

  - PLANEACION INSTITUCIONAL
  - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
  - COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Gerente General
- Director Comercial

De la ventanilla hacia adentro:

  - FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACION DE PROCESOS
  - GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO
  - GOBIERNO DIGITAL
  - SEGURIDAD DIGITAL
  - DEFENSA JURIDICA
  - MEJORA NORMATIVA

- Asistente Técnico
- Director Comercial

Relación Estado Ciudadano:

  - RACIONALIZACION DE TRAMITES
  - PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION PÚBLICA
  - SERVICIO AL CIUDADANO
  - GOBIERNO DIGITAL
  - INTEGRIDAD

- Asistente Técnico
- Gerente General

  - SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

- Gerente General
- Director comercial
- Asistente Técnico

- GESTION DOCUMENTAL
- TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION
- GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA

- Gerente General
- Asistente Técnico

- GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

  - N/A

- CONTROL INTERNO

- Asistente Técnico
- Gerente General y/o quien hace sus veces

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Rosa de Osos Antioquia, a los (13) días del mes de febrero de 2023.

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMÁN
Representante Legal.

Elaboro y Proyecto: Luisa María Barrientos Zapata – Asistente Técnico
Reviso: Sandra Cristina Diossa Acosta – Abogada Contratista
Aprobó: Felipe Agustin Castaño Guzmán – Gerente